

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Adolfo Cande Vies

CONCEJALES

D. Jorge García Ruiz

D. Agustín Peribañes Saenistan

D. Justo Antonio Lorenzo Oriedo

D. José Luis Blanco Velasco

D. José Luis Peña Gómez

D. Juan Justo Rodríguez

D. Benito Viroso Nuño

D. Luis Fernando Nájera Tessainer

D. Pedro López Salvador

D. Angel Santos Nieves

D. Luis Gallego Peña

D. Jesús Herranz Juste

D. Santiago Ocaña García

D. Pascual Tello Chies

D. Pedro Mouje Sanchez

D. Roberto Pérez de Acosta

D. Miguel Arana Sanchez

D. Tomas Onito Olivares

D. José Navacerrada Carejano

Dña. Angela Martínez Jauregui

SECRETARIO

D. Alejandro Priante y Pérez

INTERVENTOR

D. Cristóbal Aragon Sanchez

En San Sebastián de los Reyes (MADRID) a las 19'00 horas del día tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se constituye el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen nombrados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria conforme al Orden del Día expresado en la convocatoria.

Declarado abierto el acto público, el Sr. Alcalde, previamente a entrar en el Orden del Día, resume en breves palabras el contenido y objeto de la Sesión.

Finalizado el desarrollo del Orden del Día se trataron los asuntos que a continuación se detallan respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos que se indican.

Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 1979.- Vota la lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 19 de Abril de 1979, la misma se aprueba íntegramente por unanimidad.

Nº 2.- REGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y DE LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE.- Se conoce moción de la Alcaldía Presidencia por la que, con referencia a lo establecido en el Artº 88,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Corporaciones Locales y en armonía con lo dispuesto por el Artº 4-a) del R.D. 561/1979 de 16 de Marzo, se propone que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias el tercer viernes de cada mes y, en el supuesto de que tal fecha fuese festividad, el día anterior no festivo; a la vez, se propone que la C.M.P. se reúna, con carácter ordinario, los martes de cada semana y, para el caso de ser festivo, el día posterior no festivo.

A la vista de la indicada proposición y del informe de Secretaría sobre la legalidad de aquella, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda que las sesiones ordinarias, tanto el Pleno como de la C.M.P., se celebren en las fechas propuestas y aceptadas.

Nº 3.- PROPUESTA DE CONSTITUCION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta de la moción de la Alcaldía-Preidencia por la que, en base a lo dispuesto por el art 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone el establecimiento de las siguientes Comisiones Informativas:

- 1º Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas.
- 2º Comisión Informativa de Hacienda, Rentas y Patrimonio
- 3º Comisión Informativa de Servicios
- 4º Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Juventud
- 5º Comisión Informativa de Sanidad, Asistencia Social y Beneficencia.
- 6º Comisión Informativa de Industria, Transporte y Trabajo.

A Tenor de la moción, la competencia de las distintas Comisiones reseñadas es la determinada en el informe emitido por la Secretaría General, Unidad Administrativa de Actas y Asuntos Generales de 25 abril de 1979.

Sometido el asunto a deliberación, interviene, con la venia del Presidente, el Concejál Sr. García Ruiz para enmendar el informe de Secretaría General en el sentido de que el párrafo 3º del punto 1.2 del citado informe, relativo a las competencias en materia de licencias de apertura y actividades en general, pasa a integrar el contenido o bloque de competencias de la Comisión Informativa de Industria. De igual ma-



se rectifica el punto 1,3 del informe comentado, atribuyendo la competencia en materia de ordenación del tráfico, estacionamientos, señalizaciones, señales luminosas, limpieza de vías públicas, instalación y conservación de bancos, papeleras y demás bienes afectados al uso público, a la Comisión de Servicios. En idéntico sentido se sustituye la denominación *promueve* por la expresión *area de Trabajo*.

Para aclaraciones sobre tales ampliaciones interviene brevemente el Concejal Sr. Frutos Olivares, quedando posteriormente precisada la cuestión debatida.

Se debate, a continuación, el número de concejales que ha de integrar cada Comisión, formulando distintas propuestas, por su orden, los Concejales Sres. García Ruiz, Sr. Frutos Olivares y Gallego Peña. En la discusión de tales propuestas y en el turno del Sr. Gallego Peña, interviene, por cuestión de orden, el Sr. García Ruiz para precisar que el turno de intervenciones se refiere a defensa de propuestas y no procede que el Sr. Gallego Peña se extienda a la lectura del acuerdo marco P.S.O.E.-P.C.E., seguidamente, y para aclaración interviene el Concejal Sr. Mouje Sanchez que precisa que para la manifestación de la propuesta de su grupo es conveniente la lectura del acuerdo marco referido. En la defensa de su propuesta el Sr. Gallego Peña manifiesta que las Comisiones deberían quedar integradas por cuatro miembros la de Educación y la de Urbanismo, y tres miembros las restantes.

Posteriormente, interviene Dña. Angela Martínez Du que para adherirse a la propuesta del P.S.O.E., y D. Roberto Pérez de Acosta para adherirse también a la propuesta del P.S.O.E., pero, matizando, que lo indicado en la propuesta únicamente sería aceptable siempre que se respetara la proporcionalidad de las Comisiones de los distintos partidos políticos que integran la Corporación.

Por cuestiones de orden y para aclaraciones, interviene, respectivamente, los Sres. Gallego Peña y



y Pérez de Acosta.

Concretando y expuesto el contenido de las diversas propuestas presentadas para la integración de las Comisiones Informativas, se abre posteriormente un turno de intervención en defensa de las mismas. En primer lugar, habla el Sr. Pérez de Acosta para ratificarse en lo expuesto anteriormente en el turno de aclaraciones, en el sentido de que las Comisiones debieran estar constituidas por un máximo de cuatro Concejales y respetando la proporcionalidad de los miembros de cada grupo que integre la Corporación.

Seguidamente consume su turno el Sr. Gallego Peña quien se sorprende de la exposición del Sr. Pérez de Acosta al solicitar una participación de los miembros de cada grupo en el Gobierno municipal; en este sentido, indica el Sr. Gallego Peña, que U.C.D., a nivel de Gobierno, no ha ofrecido participación a los restantes partidos políticos. Continúa el Sr. Gallego, en defensa de su tesis, diciendo que es erróneo repartir en exceso las responsabilidades de cada Comisión. Sugiere que las responsabilidades surjan en función del trabajo desarrollado y no por repartir competencias en base a una supuesta responsabilidad.

A continuación interviene el Concejál Sr. Angel Martín Duque para afirmar que, a través de las Comisiones, se trata de potenciar la participación vecinal por lo que resulte más adecuado y conveniente que las Comisiones sean tan amplias como la eficacia lo permita al objeto de que los vecinos tengan mayores posibilidades de dirigir sus peticiones a un mayor número de miembros de la Comisión.

Finalizado el turno de intervenciones en defensa de las propuestas se procede a votación las dos siguientes cuestiones:

a) Que un Concejál pueda ser miembro de dos Comisiones (Propuesta del PSOE) a favor se manifiestan 15 conceja-



les (PSOE., UCD. y O.R.T.) y en contra 5 Concejales (PCE)
 b) Que cada Concejál forme parte de una sola Comisión (Propuesta del P.C.E.) a favor 5 Concejales (P.C.E.) y en contra 15 Concejales.

Seguidamente se procede a la votación de las dos propuestas presentadas relativas a la distribución de miembros de cada partido que han de integrar las Comisiones respectivas.

Las dos propuestas presentadas establecían las siguientes proposiciones:

a) Propuesta del P.S.O.E.:

Comisión Informativa de Urbanismo: siete miembros
 Comisión Informativa de Hacienda : siete miembros
 Comisión Informativa de Servicios : siete miembros
 Comisión Informativa de Educación : siete miembros
 Comisión Informativa de Sanidad : seis miembros
 Comisión Informativa de Industria : seis miembros

b) Propuesta del P.C.E.:

Comisión Informativa de Urbanismo: cuatro miembros
 Comisión Informativa de Hacienda : tres miembros
 Comisión Informativa de Servicios : tres miembros
 Comisión Informativa de Educación : cuatro miembros
 Comisión Informativa de Sanidad : tres miembros
 Comisión Informativa de Industria : tres miembros

El resultado de la votación es el siguiente:

A favor de la propuesta del P.S.O.E.: 12 votos

En contra de dicha propuesta: 4 votos (UCD)

abstenciones: 5 votos (PCE)

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.º.- Por unanimidad, el establecimiento de las seis Comisiones determinadas en la reunión de la Alcadía Presidencia.

2.º.- Por mayoría de votos, que las Comisiones Informativas queden integradas conforme a la propuesta del P.S.O.E., que, más arriba, queda expresado.

3.º.- La composición de las Comisiones Informativas es como sigue:



COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. Justo Antonio Lorenzo Oriedo

Vocales : D. Pedro López Salvador

D. Agustín Saenistau Peribañes

D. Luis Gallego Peña

D. Pedro Mouje Sanchez

D. Tomas Fruto Olivares

Dña Angela Martínez Dupue

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RENTAS Y PATRIMONIO

Presidente: D. Fernando Najera Tessanier

Vocales : D. Juan Justo Rodríguez

D. Justo Antonio Lorenzo Oriedo

D. Santiago Ocaña García

D. Pascual Tello Chica

D. José Narvaeta de Larcajous

D. Miguel Arrauz Sanchez

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS

Presidente: D. Jorge García Ruiz

Vocales : D. Fernando Najera Tessanier

D. José Luis Peña Gaeuz

D. Agustín Saenistau Peribañes

D. Luis Gallego Peña

D. Jesús Herrera Juste

D. Miguel Arrauz Sanchez

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Presidente: D. Jesús Herrera Juste

Vocales : D. José Luis Blanco Velasco

D. Jorge García Ruiz

D. Angel Illanos Nieves

D. Benito Viroto Nuño

D. Pedro Mouje Sanchez

D. Roberto Pérez de Acosta

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICENCIA

Presidente: D. José Luis Blanco Velasco

Vocales : D. Benito Viroto Nuño

D. Angel Illanos Nieves

D. Pascual Tello Chica



D. Roberto Pérez de Acosta

Dña. Ángela Martínez Duque

COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, TRANSPORTE Y TRABAJO

Presidente: D. Santiago Ocaña García

Vocales: D. José Luis Peña Pócer

D. Pedro López Salvador

D. Juanusto Rodríguez

D. José Narcaemate Carrajo

D. Tomas Frutos Olivares

4.º: La competencia de las respectivas Comisiones es la siguiente:

A) COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS. - 1.º Área de Trabajo de Urbanismo. Tendrá atribuidas cuantas cuestiones se refieran a planeamiento urbanístico, régimen urbanístico del suelo, ejecución de planes de ordenación y régimen jurídico aplicable a las peticiones, actos y acuerdos de la Corporación sobre las materias reseñadas.

Igualmente tendrá competencia en materia de creación y conservación de parques y jardines, zonas verdes, dotaciones urbanísticas, abastecimiento de agua y saneamiento y, en general, cualesquiera otros asuntos de índole urbanística no especificados anteriormente.

2.º Área de Obras. Tendrá atribuidas cuantas cuestiones se refieran a fomento e intervención del ejercicio de facultades relativas al uso del suelo y edificación, régimen jurídico de los actos y acuerdos emanados sobre tales materias, peticiones de licencia en sus diversas manifestaciones, conforme a la prescripción del art. 178 de la Ley del Suelo y disposiciones concordantes.

Asimismo, conocerá de las cuestiones referentes a extracciones de áridos, ocupación del suelo y subuso de la vía pública, ocupación de la vía pública con escombros, instalación de vallas, puntales o andamios en la vía pública, entradas y paros de camiones, instala-



ción de tribunas, toldos, voladicos, mesas, sillas, veladores, puestos, barracas y casetas.

Del mismo modo conocerá también de los asuntos referentes a instalación y conservación del alumbrado público.

3.- AREA DE TRABAJO DE VIAS PÚBLICAS. - Conocerá de cuantas cuestiones se refieran a pavimentación y conservación de vías públicas, renovación del pavimento, apertura de calzadas y zanjas, rotulación y numeración de vías públicas y conservación de carreteras y caminos de carácter municipal y, en general, cualesquiera otras cuestiones análogas no citadas expresamente;

La expresada area de trabajo se ocupará del régimen de plantación y conservación del arbolado de las vías públicas.

B) COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, RENTAS Y PATRIMONIO. - 1.- Area de Trabajo de Hacienda Municipal. - Conocerá de los anteproyectos y proyectos de los presupuestos ordinarios, extraordinarios y especiales, cuentas generales y de los recaudadores, imposición de exacciones y sus ordenanzas, gestión económica del urbanismo, contratación, pagos y empréstitos, balances, quitas y esporas, y peticiones en materia de exacciones, fraccionamientos y aplazamiento de pagos. Prestamos concertados con el B.C.L.E. u otras entidades bancarias.

2.- AREA DE TRABAJO DE RENTAS. - Conocerá de las propuestas de concierto con los contribuyentes y cuantas cuestiones se relacionen con la liquidación de exacciones municipales y confección de padrones fiscales.

3.- AREA DE TRABAJO DE PATRIMONIO. - Conocerá de los asuntos relacionados con el inventario y registro de bienes, así como del régimen jurídico de los mismos en cuanto a su adquisición, conservación, defensa y rescaté, enajenación, cesión y permuta y demás cuestiones conexas.

C) COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS. - 1.- AREA DE TRABAJO DE QUINTAS, POBLACION Y DEMARCACION TERRITORIAL. - Conocerá de cuantas cuestiones se refieran a la división administrativa interior del territorio, alteraciones y



deslindes del termino municipal, constitución de entidades, mancomunidades y agrupaciones municipales, padrón municipal de habitantes y censo electoral, estadísticas generales y servicios y cargos de carácter estatal.

En materia de quintas, alistamientos y recuadros le corresponderá la integración de la Junta Municipal de Reclutamiento, que se constituirá por el Alcalde y tres concejales de la Comisión de Servicios, formando parte de la misma, necesariamente, el concejal directamente encargado de quintas, alistamientos y recuadros. Conocerá también de cuantas cuestiones se relacionen con la formación del alistamiento anual, rectificación de las listas por inclusiones, exclusiones o variación de datos, clasificación de los votantes, formación de expedientes de promoción y promoción y revistas periódicas y de comisionario.

2.º: - AREA DE TRABAJO DE ABASTOS Y MERCADOS. - Le corresponderá la integración de la Junta Local de Precios y Mercados, con las competencias establecidas en el R. D. - 2695/77 de 28 de Octubre. De dicha Junta formarán parte, necesariamente, cinco concejales de la Comisión de Servicios. Igualmente conocerá las cuestiones referentes a asegurar el abasto de artículos de consumo de primera necesidad, calidad de los ofrecidos en venta, fidelidad en el despacho de los que se expenden a peso o medida y libre competencia entre suministradores y vendedores. Conocerá del mismo modo, las peticiones de licencias para ejercer la venta ambulante de productos diversos y las funciones inherentes a la inspección sanitaria de alimentos y bebidas. Le corresponderá también la regulación del Matadero Municipal y las cuestiones relativas a ordenación de mercados y distribución de puestos y casetas.

3.º: - AREA DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL. - Conocerá de las cuestiones que se susciten relacionadas con la observancia de ordenanzas y bandos de policía y buen gobierno, regulación, funcionamiento y control del servicio de extinción de incendios que quedará bajo la dirección



del Concejal Delegado asistido del funcionario técnico competente por razón del servicio. Igualmente tendré a su cargo la elaboración de propuestas y dictámenes para potenciar la seguridad ciudadana, especialmente en lo que se refiere a la seguridad de los viandantes y, dentro de este capítulo, la seguridad de los niños a la entrada y salida de los Colegios. Le corresponderá la integración de la Junta Local de Protección Civil conforme al Decreto de 4 de Mayo de 1960 y Decreto de 27 de Noviembre de 1967.

Asimismo le corresponderá dictaminar sobre el régimen de estacionamiento en vías públicas, señalización horizontal y vertical, instalación de señales luminosas, limpieza de vías públicas, instalación y conservación de bancos, papeleras y demás bienes afectados al uso público.

4.- AREA DE TRABAJO PERSONAL Y ORGANIZACIÓN INTERIOR. - Le corresponderá la integración de la Comisión de Ayuda Familiar a la que formará parte necesariamente el concejal delegado de personal y organización interior y el que designe el Ayuntamiento Pleno de entre los que integran la Comisión de servicios. Conocerá este problema de cuantas cuestiones se refieran a personal, tanto funcionario como laboral, así como todo lo referente a procedimiento de selección del personal y derechos y deberes de los funcionarios.

De otro lado conocerá y elevará propuestas sobre adscripciones del personal de las diferentes Unidades Administrativas, previo estudio de las necesidades de cada una de ellas y ponderación de las aptitudes de los funcionarios, también conocerá en materia de modificación de actividades funcionales y variaciones de la plantilla orgánica.

D) COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD.

1.- AREA DE TRABAJO DE EDUCACION. - Le corresponderá conocer de cuantas cuestiones se refieren en relación con la enseñanza y que corresponde al Ayuntamiento conforme a la legislación vigente sobre la materia, en especial, la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1967, Ley de Construc-



lomas Escolares de 22 de Diciembre de 1963 modificada por Ley de Diciembre de 1964 y Ley General de Educación de 4 de Agosto de 1970. Específicamente le corresponderá la coordinación de la actividad municipal en materia de enseñanza, creación de puestos escolares, revisión periódica de Colegios Nacionales, así como su conservación y mantenimiento, distribución de mobiliario y material, peticiones de comedores escolares, limpieza de Colegios y aulas y otras, no citadas expresamente, en materia de educación.

2.ª AREA DE TRABAJO DE CULTURA. - En materia de cultura le corresponderá el conocimiento de las cuestiones relativas a la promoción de actividades culturales, en especial en tanto gestiones resulten convenientes para la creación de una Casa Municipal de Cultura, que se determine como objetivo prioritario de la Corporación, regulación, organización y control de la Biblioteca Pública Municipal y de la Banda de Música, organización de conferencias, exposiciones monográficas, certámenes, recitales, representaciones teatrales y folklóricas.

3.ª AREA DE TRABAJO DE DEPORTES Y JUVENTUD. - Le corresponderá conocer de cuantas cuestiones se susciten en materia de educación física y deportes conforme a las disposiciones de la Ley de Educación Física de 23 de Diciembre de 1971, asegurando la coordinación de las actividades deportivas en inmediata colaboración con el Patronato Deportivo Municipal, del que será Vicepresidente el concejal delegado de deportes y en que se integren los concejales delegados de educación y cultura.

En materia de juventud le corresponderá la realización de cuantas gestiones se consideren precisas para la creación de un Aula Municipal de la Juventud, cuya organización, regulación y actividades serán, asimismo, de la competencia del Área expresada.

E) COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICENCIA. - 1.ª AREA DE TRABAJO DE SANIDAD. - Conocerá de todas las cuestiones de la competencia



municipal en materia de salubridad e higiene, conforme a las disposiciones de la Ley de Bases de Sanidad Nacional, Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales y demás disposiciones de aplicación, también tendrá atribuido conocimiento en materia de controles de cloración del agua potable, inspección sanitaria de piscinas municipales, desinfección y desinsectación de edificios y locales municipales destinados al uso público, campañas de desratización, prevención de epidemias, formulación de informes anuales sobre la situación sanitaria local y coordinación de la actividad municipal en materia sanitaria.

Desde otra perspectiva, informará las reclamaciones que se formulen por los particulares sobre salubridad e higiene y tendrá a su cargo el control y regulación del Cementerio Municipal conforme a las previsiones del Decreto 2.263/74 de 20 de Julio y del servicio de recogida de basuras en cuanto incide en la higiene y sanidad ambiental.

2.- AREA DE TRABAJO DE ASISTENCIA SOCIAL Y BENEFICENCIA.

Conocerá e informará las peticiones de auxilios en favor de ancianos y enfermos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, conforme a las disposiciones del Decreto de 28 de Febrero de 1963, modificado por Decreto 2315/65 de 8 de Junio.

Conocerá, también, de todas las cuestiones relacionadas con la beneficencia municipal, integrándose en la Junta Municipal de Beneficencia los miembros de la Comisión Informativa de Sanidad, Asistencia Social y Beneficencia; en particular, entenderá e informará sobre las peticiones de inclusión en el padrón de Beneficencia, el que tendrá a su cargo en cuanto a formación y rectificaciones, entendiendo también de las cuestiones relacionadas con la prestación médica-farmacéutica de las personas incluidas en la beneficencia municipal y de los enterramientos de pobres.



D COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, TRANSPORTE Y TRABAJO. - 1.º AREA DE TRABAJO DE INDUSTRIA. - Conocerá de cuantas cuestiones se refieren relacionadas con el ejercicio de actividades de todo orden y, en particular, las peticiones referidas a apertura de establecimientos industriales y mercantiles y todas las peticiones que se hallen comprendidas en el ámbito de aplicación del Reglamento de Actividades Peligrosas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y Ordenanza Municipal de Actividades Comerciales e Industriales. Igualmente tendrá competencia en materia de ruido y vibraciones, contaminación atmosférica y control de niveles de inmisión, protección del medio ambiente y actuaciones conexas y derivadas de lo dispuesto en la Ley sobre Resechos y Residuos Sólidos Urbanos.

2.º AREA DE TRABAJO DE TRANSPORTE Y TRABAJO. Conocerá de cuantas cuestiones se refieran a la competencia municipal en materia de transportes, especialmente en lo relativo a ordenación y regulación del tráfico urbano, transporte urbano y actuaciones conexas o derivadas de la aplicación de la Ley de Ordenación del Transporte de 27 de Diciembre de 1947 y su Reglamento de 7 de Diciembre de 1949.

Desde la perspectiva de sus atribuciones en materia de trabajo, corresponderá al área expresada el fomento del empleo comunitario, confección del padrón de parado, fomento del empleo juvenil y redactar informes sobre las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en el ámbito territorial del municipio.

Nº 4.º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE SU SUSTITUCION, POR AUSENCIA O ENFERMEDAD, ASI COMO DE LAS DESIGNACIONES DE PRESIDENTE DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDIA. Conforme a lo dispuesto en el Art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en armonía con lo establecido en el



Arto. 4º apartado e) del R.D. 561/79 de 16 de marzo, se da lectura de los Decretos de la Alcaldía (Presidencia) en materia de constitución de aquella, por ausencia o enfermedad, y de la designación de Presidentes de Comisiones Informativas.

Igualmente se da lectura al informe de Secretario General en el que se formulan reservas sobre la validez del nombramiento de D. Jorge García Ruiz, como sustituto del Alcalde, en consideración a lo dispuesto en el Art. 4º de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de abril de 1979.

Conocidos los Decretos citados y el informe de que se ha hecho mención, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

"Quedar enterado del Decreto de la Alcaldía (Presidencia), nº 65 del Libro de Resoluciones, por el que se nombra sustituto de aquella a D. Jorge García Ruiz.

Quedar igualmente enterado del Decreto de la Alcaldía (Presidencia), nº 66 del Libro de Resoluciones, por el que se designen Presidentes de las Comisiones Informativas a los siguientes autores:

Comisión Informativa de Obras P. y Urbanismo: D. Arturo Alonso Oñedea

Comisión Informativa de Hacienda R. y P.: D. Fernando Nájera Terranova

Comisión Informativa de servicios: D. Jorge García Ruiz

Comisión Informativa de Educación,

Cultura, Deportes y Juventud: D. Jesús Herrera Yuste

Comisión Informativa de Sanidad

Asistencia Social y Beneficencia: D. José L. Blanco Velasco

Comisión Informativa de Indus-

tria Transporte y Trabajo: D. Santiago Ocaña García

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Presidente declara levantada la sesión a las 20'45 horas del día señalado, extendiéndose la presente Acta de la que como secretario General, certifico.

DILIGENCIA: El rubro raspado de la última línea del folio 78 y las 6 primeras líneas del mismo folio a su vuelta, se salvan y valen.

p. Cont. 5'



10/3/20
 Ángel Hondo
 F. Nájera
 [Illegible signatures and scribbles]

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

PRE. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

Concejales:

D. Jorge García Ruiz

D. Agustín Saenstau Penibáñez

D. Justo A. Lorenzo Oriedo

D. José Luis Blanco Melero

D. José Luis Peña Gómez

D. Juan Justo Rodríguez

D. Benito Viroso Niño

D. Luis F. Nájera Tessamer

En San Sebastián de los Reyes -
 (MADRID) a las 19'00 horas del día dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó el Ayuntamiento, en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y con la asistencia de los ses. Concejales al margen nombrados, salvo el Concejál Sr. Pérez de Acosta qui se incorporó a las 19'12 horas durante el transcurso del punto primero del Orden del día, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria